REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-IRC-2004-43

FERNANDO ARTEAGA TAMARIZ
INTENDENTE REGIONAL DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, el doctor Felipe Coello Cordero, ha solicitado la aprobación de la constitución de la compañía GALISEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos y Seguros, tres testimonios de la escritura pública otorgada el día 18 de noviembre de 2004, ante la Notaria Pública Segunda Suplente del cantón Cuenca, señora Graciela Vintimilla de Vázquez;

QUE, la Asesoría Legal de esta Intendencia Regional, ha emitido el informe favorable contenido en el memorando No. IRC-AL-2004-157 de 29 de noviembre del 2004; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2003-6493 de 2 de septiembre del 2003,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía GALISEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en el cantón Cuenca, con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $. 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público Segundo del cantón Cuenca, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 18 de noviembre de 2004, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

RESOLUCIÓN No. SBS-IRC-2004-43
Página dos

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Cuenca, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía GALISEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social para su distribución entre los socios y el público.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Intendencia Regional de la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Cuenca, a los veinte y nueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Fernando Arteaga Tamariz
INTENDENTE REGIONAL DE CUENCA

LO CERTIFICO.- Cuenca, a los veinte y nueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Esteban Coello Muñoz
SECRETARIO AD-HOC